

C 138

SUMMA  
DE TRATOS,  
Y CONTRATOS, COMPOS  
TA POR EL MUY REVERENDO  
Padre Fray Thomas de Mercado, de la Orden de los Pre  
dicadores, Maestro en Santa Teología.  
Diuidida en seys libros.

*Caf. 277;*  
*Caf. 223;*  
*159*

ANADIDAS A LA PRIMERA ADICION, M  
uchas nuevas resoluciones. Y dos libros enteros, como parece  
en la pagina siguiente. Y un Indice copiosissimo, por or  
den del alfabeto.



Onicido.



CON LICENCIA.

En Scuilla, en casa de Fernando Diaz Impressor.

Año de M. D. LXXXVII.

Esta tallado a cinco blancas el pliego.

Acosta de Diego Nuñez Mercader de libros.

De don Sanchez difunto En burgos A 2  
de Septiembre año 1588

**D**ominus noster Iesus Christus, Rey de Castilla,  
de Leon, de Aragon, de Valencia, de los Sicilias, de Hierusalen,  
de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valen-  
cia, de Galizia, de Mallorca, de Seuilla, de Cerdanya, de Cor-  
doua, de Coretega, de Murcia, de Jaen, de los Algarues de  
Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias  
Orientales, y Occidentales, islas y tierra firme del mar oceano,  
Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de  
Brauante, y Milan, conde de Aspurg, de Flandes y de Ty-  
rol, y de Barcelona, señor de Vizcaya y de Molina &c.  
Por quanto por parte de vos Diego Nuñez mercader de  
libros, vecino de la ciudad de Seuilla, nos ha sido fecha re-  
laciõ, diziédo, q el Maestro fray Thomas de Mercado, de  
la ordene de los Predicadores auia cõpuesto una summa en  
tieuilada Tratos y contratos de mercaderes, y por nos se le  
auia dado licencia para que la pudiesse imprimir cõ pri-  
uilegio, por tiépo de diez años, como parecia por la su-  
ma original y priuilegio que ante nos presentastes, y por  
que el tiempo del priuilegio es cumplido y muchos años  
mas, y el dicho libro es util y prouechoso para todos e-  
stados de gentes, como por el parecia, y la impression q  
en el se auia hecho se auia acabado, y le queriades tornar  
a imprimir a vuestra costa, y nos pedistes y suplicastes os  
mandassemos conceder licencia para le poder imprimir,  
y priuilegio por el tiempo que fuessemos servido, atento  
a la mitcha costa q en la impression auades de tener, o co-  
mo la nuestra merced fuese. Po qual visto por los del nro  
cõsejo, y como por su mandado se hizo en el dicho libro  
las diligencias que la pragmatica por nos ultimamente te-  
cha, sobre la impression delos dichos libros dispone, fue  
acordado, que deviamos mädar dar esta nuestra carta en  
la dicha razõ, y nos tuuimos lo por bien. Por la qual vos  
damos licencia y facultad, para que podays imprimir y  
vender en estos nuestros Reynos el dicho libro que de

# LIBRO PRIMERO INTRODVCTORIO, DE

TODA LA OBRA, DO SE TRATA

de la ley, y razon natural. Y de la virtud de

la Iusticia que en ella se funda,

y della sale.

## CAPITVLO PRIMERO , QVE COSA es ley natural, de sus causas, fuerça , y virtud, como la justicia commutatiua de los Con tratos estriua en ella.



VIENDO D E T R A  
tar en esta obra en general y  
particular, de todos los con-  
tratos humanos , excepto el  
matrimonio , no solo el pra-  
xis, y estilo, sino principalmen-  
te la justicia, y equidad con q  
se deue celebrar: muy conue-  
nible parece descubrilles alos

tratates el principio fontal, do manā tātas cōdiciones,  
tantas reglas, y distinciones, como los cōtratos piden, y  
nosotros ponemos. No dudo q leyendo estas nuestras  
resoluciones, desee alguno(y por vētura muchos) entē-  
der de do les nacen tantas obligaciones a los tratantes,  
quantas aqui explicamos. Y quien los obliga a tratar cō  
estas cōdiciones, siēdo hōbres libres. Para lo qual me pa-  
recio muy oportuno explicar aqui las causas de todas  
estas reglas, los fundamētos principales desta justicia q  
enseñaremos. Por do todos entiēdan, q en toda la obra,

A ni en



EN SEVILLA.

EN CASA DE  
FERNANDO DIAZ, IM-  
PRESSOR DE LIBROS, IVN  
to a Sant Anton.

---

Año de M. D. LXXXVII.